



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar



USHUAIA, 30 ABR 2021

VISTO el expediente N° 293/2020 obrante en IV Cuerpos, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la ejecución de la Obra: "CONEXIONES DOMICILIARIAS - 2020 - USHUAIA", con un presupuesto oficial de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 25.096.772,00).

Que la presente obra se encuentra financieramente contemplada en el marco de la Ley Provincial N° 1312 tal cual lo indicó el Gerente de Administración Financiera mediante Nota Interna N° 3062/2020 obrante a fs. 69.

Que mediante Resolución DPOSS N° 1218/2020 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Memoria Descriptiva, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas Particulares, Documentación Gráfica y toda documentación técnica para la obra en cuestión y se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 7/2020, para la ejecución de la Obra: "CONEXIONES DOMICILIARIAS - 2020 - USHUAIA".

Que a través de Resolución DPOSS N° 330/2021 se preadjudicó la Licitación Pública N° 7/2020 para la ejecución de la Obra "CONEXIONES DOMICILIARIAS - 2020 - USHUAIA", a la firma GADA S.A, por la suma total de PESOS VEINTICHO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 51/100 (\$ 28.121.604,51).

Que por lo expuesto y habiéndose cumplido con las intervenciones previas correspondientes, procede adjudicar la Licitación Pública N° 7/2020 para la ejecución de la Obra: "CONEXIONES DOMICILIARIAS - 2020 - USHUAIA", a la firma GADA S.A por la suma total de PESOS VEINTICHO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 51/100 (\$ 28.121.604,51) y aprobar la diferencia resultante entre el monto presupuestado oportunamente que fuera dispuesto en el artículo 3° de la Resolución DPOSS N° 1218/2020 y el monto resultante de la presente adjudicación, el que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 51/100 (\$ 3.024.832,51).

Que conforme lo expuesto por el Gerente de Administración Financiera a fs. 607, se cuenta

///...2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARTIN Marcos
Auxiliar Mesa de Entradas, Control y Registro
D.P.O.S.S

...///2.

con fondos para afrontar el gasto que demanda la presente contratación, debiéndose imputar el mismo a la UGC 2600, 2601UGG y financiamiento 139, correspondiendo a la partida presupuestaria 4.2.2 del ejercicio 2021 por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVENTA Y ÚN MIL DOSCIENTOS TRES CON 38/100 (\$ 21.091.203,38) y a la UGC 2600, 2601UGG y financiamiento 139 a la partida 6.8.2. del presente ejercicio por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 90/100 (\$ 5.624.320,90), correspondiente al Anticipo Financiero, debiéndose imputar el saldo restante de obra en el ejercicio 2022.

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 613 mediante Informe DAJ N° 68/2021.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, sus reglamentarios y Decreto Provincial N° 925/2015.

Que esta resolución se emite con carácter previo al Control Preventivo que ha de llevar a cabo el Tribunal de Cuentas de la Provincia y a los fines específicos del mismo en los términos establecidos en el considerando vigésimo cuarto de la Resolución Plenaria TCP N° 06/2020, observando las formas y requisitos de validez establecidos en los artículos 97 y 99 de la Ley Provincial N° 141 y quedando condicionada su eficacia al procedimiento de comunicación previsto en el artículo 104 de la ley provincial citada, previa la efectiva intervención de contralor enunciado.

Que es atribución del suscripto dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 4522/2019.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 7/2020 para la ejecución de la Obra: "CONEXIONES DOMICILIARIAS – 2020 – USHUAIA", a la firma GADA S.A, por la suma total de PESOS VEINTICHO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 51/100 (\$ 28.121.604,51). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar y autorizar la diferencia resultante entre el monto presupuestado

///...3.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARTIN Marcos
Auxiliar Mesa de Entradas, Control y Registro
D.P.O.S.S.



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar



...///3.

oportunamente que fuera dispuesto en el artículo 3° de la Resolución DPOSS N° 1218/2020 y el monto resultante de la presente adjudicación, el que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 51/100 (\$ 3.024.832,51), conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que genera la presente a la UGC 2600, 2601UGG y financiamiento 139, correspondiendo a la partida presupuestaria 4.2.2 del ejercicio 2021 por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVENTA Y ÚN MIL DOSCIENTOS TRES CON 38/100 (\$ 21.091.203,38) y a la UGC 2600, 2601UGG y financiamiento 139 a la partida 6.8.2. del presente ejercicio por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 90/100 (\$ 5.624.320,90), correspondiente al Anticipo Financiero, debiéndose imputar el saldo restante de obra en el ejercicio 2022.

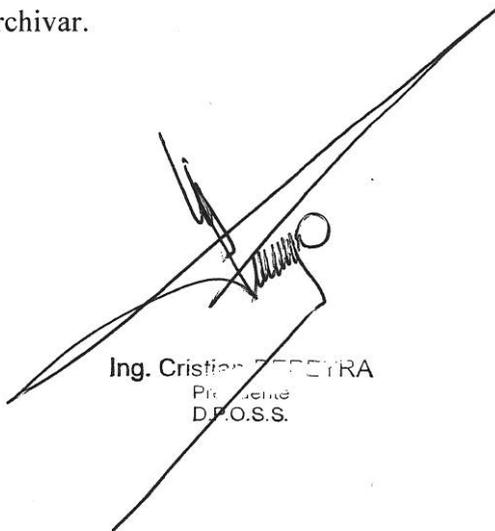
ARTÍCULO 4°.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos de la Resolución Plenaria TCP N° 06/2020.

ARTÍCULO 5°.- Cumplida la condición indicada en el artículo anterior, cursar las comunicaciones correspondientes, notificar a las empresas.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCIÓN D.P.O.S.S. N° 433 / 2021.-




Ing. Cristian ZEPENRA
Presidente
D.P.O.S.S.

